

ANCASH

APRUEBAN CREACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE PREVENCIÓN Y APOYO A FAMILIARES Y SOBREVIVIENTES DE LA VIOLENCIA POLÍTICA - POST CVR.

ORDENANZA REGIONAL N° 016-2005-REGIÓN-ANCASH/CR

ORDENA:

Artículo Primero.- APROBAR, la creación del "Consejo Regional de Prevención y Apoyo a Familiares y Sobrevivientes de la Violencia Política — Post CVR", la misma que tendrá una vigencia indefinida, mientras su contribución a favor de las víctimas de la violencia política y la del desarrollo regional se considere necesario, de acuerdo al reglamento.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Presidente Regional, la reglamentación de la presente Ordenanza Regional, mediante Decreto Regional, aprobado por la Junta de Gerentes Regionales, asignando un plazo máximo de 30 días calendario.

Artículo Tercero.- Déjese sin efecto cualquier norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Ancash para su promulgación.

Dado en la sede central del Gobierno Regional de Ancash, a los diez días del mes de noviembre del 2005.

RICARDO NARVAEZ SOTO
Presidente del Gobierno Regional de Ancash